

**ACTA DE VALORACIÓN SOBRE B*****Licitación para la contratación del suministro de mobiliario de oficina***

En Pamplona (Navarra), en el domicilio social de la sociedad pública NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (en adelante, NASERTIC), sito en Pamplona, en la Avda. San Jorge nº81, entreplanta izquierda, siendo las 09:00 horas del día 24 de enero de 2022, se reúne la Mesa de Contratación a fin de proceder a la valoración de las aclaraciones presentadas por FELIX RUIZ y JOAQUIN ANTUNEZ, así como a la valoración del sobre B:

- D. Jokin Burguete Sanz, Técnico de mantenimiento
- D<sup>a</sup>. Arantza Apeceche Vicente, Técnica de la Dirección Financiera y de Servicios Generales
- D<sup>a</sup>. Kattalin Setoain Pabolleta, Técnica Servicios Jurídicos

**ACLARACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS**

El día 17 de enero de 2022, tras la apertura del sobre B “Criterios cuantificables mediante fórmulas”, se apreciaron varios errores respecto de las ofertas económicas presentadas, razón por la cual se llegó al acuerdo de llevar a cabo el trámite de aclaración regulado en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos a las empresas FÉLIX RUIZ y JOAQUIN ANTUNEZ.

Ante dicha solicitud de aclaración, se constata:

- FELIX RUIZ presenta en tiempo y forma la aclaración solicitada, indicando el precio total para ambos lotes en base a la suma de los precios unitarios de los productos que los componen, sin realizar la multiplicación por las unidades a suministrar.  
Por lo tanto, no habiéndose modificado la oferta presentada, tratándose de un supuesto de ambigüedad en la oferta fácilmente disipable, y en aras del principio de concurrencia, la Mesa de Contratación acuerda aceptar la aclaración presentada por la empresa FELIX RUIZ.
- JOAQUIN ANTUNEZ presenta en tiempo y forma la aclaración solicitada, confirmando que en el precio unitario indicado para el producto “Ala/mueble auxiliar 4 cajones”, se incluye también el del producto “Ala/mueble auxiliar abierto con estantes”, al haberlos considerado un mueble conjunto.

En suma, no habiéndose modificado la oferta presentada, tratándose de un supuesto de ambigüedad en la oferta fácilmente disipable, y en aras del principio de concurrencia, la Mesa de Contratación acuerda aceptar la aclaración presentada por la empresa JOAQUIN ANTUNEZ.

#### **OFERTA ANORMALMENTE BAJA**

El día 17 de enero, tras la apertura del sobre B “Criterios cuantificables mediante fórmulas”, se apreció que la baja presentada por FELIX RUIZ en ambos lotes superaba los parámetros establecidos en la cláusula 15º de las Condiciones Regulatoras, por lo que su oferta fue considerada anormalmente baja.

Ante dicha presunción, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15º del PCR y el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se le requirió la presentación de una argumentación que justificara la oferta presentada, informándole que la Mesa de Contratación evaluaría la información presentada, sólo pudiendo rechazarse la oferta en caso de que los documentos no justificaran satisfactoriamente el precio ofertado.

Ante tal requerimiento, FELIX RUIZ presenta en tiempo y forma la justificación requerida, procediendo por tanto la Mesa de Contratación a valorar los argumentos remitidos:

A modo de resumen, se presenta un certificado con el fabricante, el cual ha sido proveedor de la empresa durante más de veinte años, a fin de acreditar la existencia de un acuerdo gracias al cual FELIX RUIZ puede ofertar precios especiales. Igualmente, se declara que no es necesaria la subcontratación a empresas de montaje, dado que la propia empresa cuenta con dicho servicio. Por lo tanto, la mesa de contratación considera que la justificación presentada es válida para poder ejecutar el contrato regularmente.

#### **VALORACIÓN OFERTA:**

Por ello, y en base a los criterios de adjudicación previstos en la cláusula 14º del PCR, la valoración de las ofertas resultaría la siguiente:

<b>LOTE 1</b>	<b>Of. económica</b>	<b>Reducción plazo entrega</b>	<b>Ampliación plazo garantía</b>	<b>TOTAL</b>
FELIX RUIX MIGUEL	70	15	2,5	87,5
JOAQUIN ANTUNEZ	43,84	15	2,5	61,34
M40	0	15	5	20
MONTTE	52,28	15	5	72,28

LOTE 2	Of. económica	Reducción plazo entrega	Ampliación plazo garantía	TOTAL
FELIX RUIZ	70	15	2,5	87,5
JOAQUIN ANTUNEZ	46,70	15	2,5	64,2
M40	0	15	5	20

De esta forma, y por aplicación de los criterios de selección previstos en el Pliego de Condiciones Regulatoras, las personas licitadoras obtienen la siguiente calificación total (puntuación sobre A+B):

LOTE 1	SOBRE A	SOBRE B	TOTAL
FELIX RUIZ	5	87,5	92,5
JOAQUIN ANTUNEZ	5	61,34	66,34
M40	5	20	25
MONTTE	5	72,28	77,28

LOTE 2	SOBRE A	SOBRE B	TOTAL
FELIX RUIZ	5	87,5	92,5
JOAQUIN ANTUNEZ	5	64,2	69,2
M40	5	20	25

Por lo tanto, siendo que la adjudicación de un lote no es excluyente del otro en base a la cláusula 4º del PCR, y atendiendo a la puntuación obtenida, se procede a solicitar a FELIX RUIZ la documentación recogida en la estipulación 16º del PCR, indicándole que la Mesa de Contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la misma será excluida de la presente contratación.

Pamplona, 24 de enero de 2022.

Firma la Mesa de Contratación

D. Jokin Burguete Sanz  
Técnico de mantenimiento

D<sup>a</sup>. Arantza Apeceche Vicente  
Técnica de la Dirección Financiera y de Servicios Generales

D<sup>a</sup>. Kattalin Setoain Pabolleta  
Técnica Servicios Jurídicos